



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 0167-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 SET. 2012

Visto, el Informe N° 0784-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 037-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C.Tello-Paracas-Pisco-Ica**", los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2011-GORE-ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 12 días del mes de Agosto del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO MUSEO PARACAS**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°037-2011-GORE ICA, por un monto de **S/. 181,470.24 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta con 24/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento ochenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 9,073.51** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/.145,176.19** nuevos soles; el saldo del monto del contrato, es de **S/. 27,220.54** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 10.05.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.



Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC, Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe N° 044-2012-SGSL/MBGS y anexo 01 de fecha 18.09.2012, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.154,249.70** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal

S/. 181,470.24

Total

S/. 181,470.24

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal

154,249.70

Sub Total

S/. 27,220.54

Saldo a favor del contratista

S/. 27,220.54

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso

00.00

00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso

00.00

00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

**A cargo del
Contratista**

**A favor del
Contratista**

I.- Autorizado y pagado

00.00

S/.

27,220.54

II.- Otros

00.00

00.00

S/.

00.00

27,220.54



CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.27,220.54 NUEVOS SOLES.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 0167-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C.Tello-Paracas-Pisco-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 181,470.24 nuevos soles** con un saldo a favor del Contratista de **S/. 17,585.45 nuevos soles**, incluidos los impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 27,220.54 nuevos soles**.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **CONSORCIO MUSEO PARACAS**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Los Albaricoques N° 265 Int. 201, Urb. Naranjal, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



11